CONTRATO NÚMERO	**:**	**2210945**
CLASE DE CONTRATO	**:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**:**	**RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S.**
VALOR CONTRATO	**:**	**HASTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.552.000.000), QUE INCLUIRÁ TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO.**
PLAZO	**:**	**HASTA NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
OBJETO	**:**	**DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA MITIGAR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN, HACIA LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIH, TB, COVID-19 Y PROMOVER COMPORTAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este contrato por **CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.237.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a la Resolución No. 344 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 24 de fecha 20 de diciembre de 2021 en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra **RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S.,** con NIT 830.052.555-1, representada legalmente por **RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No**.** 51.708.731 expedida en Bogotá**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que manifiesta que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTErritorio,** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos*

de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022

3. Que, este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

 1. Promoción y prevención.
 2. Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
 3. Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

Las poblaciones claves priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

El objetivo que guía el diseño e implementación del proyecto es el siguiente:

Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

Estrategias:

1.1. Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
1.2. La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
1.3. Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

2.1. Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

4. Que, el mecanismo de respuesta C19RM del Fondo Mundial ayuda a los países a mitigar el impacto del COVID-19 en los programas para combatir el VIH, la tuberculosis y la malaria, realizar mejoras urgentes en los sistemas de salud y comunitarios, y fortalecer la respuesta contra el Covid-19. Colombia ya accedió a US$ 1.2 millones a través del C19RM (Carta de Implementación No. 1 suscrita en septiembre 2020). Las intervenciones financiadas incluyeron: Equipo de protección personal (EPP) para trabajadores de salud involucrados en la respuesta de VIH, TB y Malaria, y para las comunidades, servicios de telemedicina para las comunidades de PVVIH, sistema de dispensación a domicilio, campaña de comunicación y un equipo coordinador de las intervenciones para mitigar los efectos de la pandemia en la atención de VIH/TB/Malaria.

5. Que, la financiación del Fondo Mundial ha sido fundamental para atenuar los efectos de Covid-19 en las acciones prevención del VIH y los diagnostico en población clave en las ciudades de la subvención. Durante la mayor parte de 2020, se llegó a las poblaciones clave solo a través de programas financiados por la subvención actual y los fondos C19RM, ya que los municipios detuvieron por completo los servicios de VIH financiados con recursos propios, por la reasignación de los equipos de salud y los recursos a la atención de Covid-19.

 La subvención permitió a ENTerritorio, el receptor principal, invertir en mecanismos innovadores de tele asesoría y comunicación, principalmente aplicaciones móviles y programas de difusión en redes sociales. En lugar de llegar a las personas en sus lugares de reunión tradicionales, se establecieron puntos de atención en supermercados y otros lugares de actividades esenciales que estaban exceptuadas de los cierres. Estos nuevos lugares fueron bien recibidos por las comunidades.

 A pesar de una resistencia inicial a buscar servicios de prevención en los centros de salud, los esfuerzos de comunicación y las nuevas metodologías aumentaron el número de personas que asistieron a servicios de consejería y pruebas a través de los servicios de salud. Estas innovaciones permitieron a ENTerritorio duplicar el número de población clave alcanzada con los paquetes de pruebas y prevención, y las tasas de positividad aumentaron. Estas intervenciones, sin embargo, se limitan a las 6 ciudades de acción de la subvención. No hay información sobre medidas de mitigación tomadas fuera de estas ciudades, pero es probable que se hayan suspendido todas las acciones directas de atención a población clave, y probablemente una reducción en los servicios de salud sexual y reproductiva que son una puerta importante para el acceso a los servicios de salud.

6. Que, el 7 de abril de 2021, el Fondo Mundial remitió comunicación al país en donde informa que debido a que la pandemia de COVID-19 sigue teniendo un impacto devastador en los sistemas de salud y las comunidades de todo el mundo, el Fondo Mundial proseguirá, durante 2021, con su Mecanismo de respuesta a la COVID-19 (C19RM).

 Además, informa que los Estados Unidos han anunciado que aportarán US$ 3.500 millones a la respuesta del Fondo Mundial a la COVID-19 y Alemania ha anunciado una contribución de 140 millones de euros. Se prevé que otros donantes realicen aportaciones complementarias. Estos fondos van destinados a la respuesta a la COVID-19 y a mitigar el impacto de la pandemia en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria, así como a reforzar los sistemas de salud y comunitarios.

7. Que, Colombia es elegible para obtener una nueva asignación base de US$ 2.9 millones para el componente de VIH y las intervenciones para atender y contener el Covid-19, y para solicitar una asignación adicional a la base de por lo menos US$ 3 millones adicionales.

8. Que, ENTerritorio junto con el Ministerio de Salud, la OPS/OMS, APC Colombia y representantes de la sociedad civil elaboraron una propuesta (US$ 10.000.000) para impulsar y fortalecer algunas de las líneas de acción planteadas en el Plan Nacional de Contingencia ante el COVID-19, tales como coordinación, reducción de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

transmisión en la comunidad, preservación de la continuidad en el funcionamiento de los servicios esenciales del país (particularmente en sida, tuberculosis y malaria) y comunicación y educación a la comunidad.

9. Que, el Fondo Mundial en comunicación del 3 de agosto de 2021, notifica a Colombia la aprobación de la propuesta y, en consecuencia, una asignación de recursos por valor de US$9.782.233 que serán adicionados al Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139).

10. Que, el 22 y 23 de septiembre de 2021, ENTerritorio y el Fondo Mundial suscriben la Carta de Implementación No. 2 del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139).

11. Que, una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de éste.

12. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar la continuidad de una estrategia de comunicación y de movilización social para mitigar el estigma y la discriminación, hacia las personas afectadas por VIH, TB, COVID-19 y promover comportamientos de prevención y autocuidado.

13. Que, esta necesidad de continuidad está alineada con la nota informativa emitida por el Fondo Mundial donde se recomienda a los países que ha de informarse a las comunidades con mensajes clave respecto a la prestación de servicios en curso sobre el VIH y la tuberculosis en el contexto de la COVID-19, para que puedan acceder a la gestión de la salud, el tratamiento, el diagnóstico en centros de salud y mediante una prestación de servicios diferenciada.

 La comunidad tiene mucho que ofrecer en la preparación y la resiliencia que se requiere para iniciar procesos comunicacionales y comportamentales frente al COVID-19. Lo que hace necesario retomar o replantear aprendizajes generados por diferentes sectores, entre ellos, la comunidad, los prestadores de servicios de salud, los tomadores de decisiones, los grupos organizados de la sociedad civil de VIH, tuberculosis y malaria, a lo que se suma sin lugar a duda, el rol de los medios de comunicación masivos, comunitarios, institucionales o social media, que se constituyen en aliados importantes para la implementación de acciones de prevención.

 La situación actual por la que atraviesa el mundo requiere el diseño y la implementación de una estrategia que, desde la comunicación en sus diferentes formas y la movilización social a través principalmente desde redes sociales, apalanque las acciones de prevención de los diferentes segmentos poblacionales que integran la comunidad. Para lo cual, es importante tener en cuenta no solo sus contextos sociales, culturales y comportamentales, sino también, los lineamientos técnicos y jurídicos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud de los municipios ámbito de las diferentes intervenciones, para el caso Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Pereira y Dosquebradas, así como las recomendaciones de organismos de cooperación internacional como la Organización Panamericana de la Salud- OPS/OMS y ONUSIDA.

14. Que, la firma que se propone para este contrato es RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES que diseñó e implementó de manera exitosa una estrategia de comunicación y de movilización social para la prevención del VIH y la tuberculosis en el contexto del SARS-COV 2 (COVID-19), en el año 2021; contratada en su momento mediante un proceso de selección de conformidad con las políticas de contratación de la Banca Multilateral.

15. La Contratación Directa de esta firma se fundamenta en la justificación técnica que antecede y se adelanta de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 3.7 Contratación Directa con Base en una sola Fuente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(SSF), de las Normas de Selección y Contratación de Bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139). Se busca dar continuidad a la estrategia de comunicación y movilización social para la prevención del VIH y la tuberculosis en el contexto del SARS-COV 2 (COVID-19), desarrollada por la firma contratista RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES, quien en su momento fue seleccionada a través de un proceso de selección de licitación Pública Nacional de conformidad con las políticas de contratación de la Banca Multilateral, el desarrollo de una nueva estrategia de comunicación y movilización social implicaría mayores costos de desarrollo de la campaña por lo que no se obtiene ventaja frente a un nuevo proceso competitivo.

16. Que, con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma de la Carta de Implementación No. 2 del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho documento se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido y en ellos, se establece esta necesidad de contratación. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma.

17. Que, los compromisos asumidos por **ENTerritorio** mediante el presente contrato, se encuentran amparados con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
10594	15-12-2021	2-1-7-1-01-08-00-01	041872	Honorarios - Vigencia Actual	$1.552.000.000.000	$1.552.000.000.000

18. Que mediante formato de solicitud de contratación derivada No. 1975-2021 del 23 de diciembre de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio No. 219139, solicitan dar trámite al presente contrato.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA MITIGAR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN, HACIA LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIH, TB, COVID-19 Y PROMOVER COMPORTAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La continuidad de la estrategia tiene como objetivo focalizar y desarrollar tácticas que contribuyan a la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y por consiguiente a la adopción de comportamientos mediante acciones comunicacionales que desde el diseño y la implementación respondan al enfoque diferencial e incluyente de cada uno

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de nuestros segmentos poblacionales para los dos eventos de salud pública que se plantean en el objetivo de esta contratación.

Se propone generar en las personas y/o en las comunidades intenciones positivas hacia nuevos comportamientos, prácticas y actitudes además de:

- Identificar claramente y contribuir a la disminución de las barreras para la adopción del comportamiento propuesto.
- Coadyuvar desde la comunicación y la movilización social a las comunidades y a la población sujeto de la estrategia para el desarrollo de las habilidades y así motivar a la adopción de los comportamientos, prácticas y actitudes sugeridas.

El diseño de la estrategia se debe basar en el modelo COMBI, con la intención de propiciar el cambio social, el diálogo entre las comunidades y las acciones colectivas en aras de mejorar la salud y el bienestar de las personas. Para ello, se debe recurrir a la simbiosis de modelos y teorías, lo que se espera derive en unas estrategias altamente efectivas.

Igualmente, se debe capitalizar la experiencia previa, por lo que se debe insistirá en procesos más sostenibles a mediano y largo plazo.

Así las cosas, se debe realizar:

- Formulación y validación mediante la realización de grupos focales con los grupos de interés de los objetivos comportamentales propuestos a la población sujeto de la estrategia que aportarán elementos comunicacionales para el desarrollo creativo.
- Integración de los conceptos creativos que respondan a las necesidades y los comportamientos a proponer para cada uno de los temas de interés en salud pública (VIH- TB – COVID).
- Producir los materiales educomunicativos para los temas mencionados.
- Implementar la estrategia de acuerdo con los canales comunicacionales de mayor aceptabilidad y consumo en los grupos poblacionales sujeto de la estrategia.
- Monitorear de manera permanente el proceso y los avances que registren los actores hacia el logro de los objetivos comportamentales.

Población de la estrategia

Población sujeto:

- Personas viviendo con VIH y/o con tuberculosis
- Organizaciones de sociedad civil con trabajo en VIH y/o en tuberculosis.
- Personas con comportamientos de riesgo hacia el VIH y la tuberculosis.
- Población general

Población aliada:

- Tomadores de decisiones: secretarias de salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio y prestadoras.
- Áreas de comunicaciones de las entidades nacionales, territoriales, regionales y aliados para la implementación de la estrategia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Medios de comunicación institucionales, locales y comunitarios.
- Entidades de regulación de contenidos para la emisión de mensajes en canales públicos y privados.

Fases de la estrategia:

La estrategia se debe desarrollar en las siguientes cuatro (4) fases:

Fase 1. Construcción y validación de mensajes de prevención y autocuidado.

Se deben contemplar metodologías cualitativas (grupos focales, entrevista a profundidad, mesas de trabajo, conversatorios) con la población sujeto y aliada para la construcción de mensajes de prevención, autocuidado, mitigación del estigma y la discriminación. Además de los materiales a producir y los canales para la difusión.

Implementación de metodologías cualitativas para la construcción y validación de mensajes

Fase 2. Producción de mensajes de prevención y autocuidado.

Producción de mensajes y materiales relacionados con prevención, autocuidado, mitigación del estigma y la discriminación.

Producción de mensajes
- Diseño y creatividad
- Preproducción
- Producción
- Postproducción
- Impresión
- Montajes

Fase 3. Difusión de mensajes de prevención y autocuidado.

Emisión de los mensajes generados por temas de interés en medios de comunicación con alcance nacional y regional (masivos, digitales en redes sociales y casuales, impresos, BTL, abogacía e incidencia).

Diseño y emisión de mensajes
- Plan de medios
- Pauta
- Alianzas estratégicas
- Free-press
- Implementación del BTL

Fase 4. Monitoreo y ajustes de la estrategia.

Medir el alcance de los mensajes emitidos con los comportamientos propuestos para cada tema desarrollado y con los segmentos poblacionales de la estrategia que hayan sido expuestos a los diferentes medios de comunicación contemplados.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1. Presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual debe estar acorde con el propósito y las fases de la estrategia de comunicación y movilización social.

3.2. Crear una estrategia de continuidad a la desarrollada en el año 2021, con la intención de focalizar y desarrollar tácticas que contribuyan a la prevención del VIH, la tuberculosis, la promoción del autocuidado y la adopción de comportamientos menos riesgosos, bajo un enfoque diferencial e incluyente.

3.3. Planificar, desarrollar y sistematizar resultados de las metodologías cualitativas desarrolladas con la población sujeto y aliada, para la construcción de mensajes, materiales y canales para promover prácticas de prevención, autocuidado y mitigación del estigma y la discriminación.

3.4. Desarrollar, diseñar, producir e implementar una campaña de comunicación digital que permita disponer de influenciadores de redes sociales para promover mensajes de prevención, autocuidado, mitigación del estigma y la discriminación entorno al VIH y la tuberculosis.

3.5. Desarrollar e implementar un plan de medios para redes casuales y sociales para las ciudades ámbito de la estrategia y, dirigida principalmente a hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas y personas con mayor riesgo de contraer la TB.

3.6. Desarrollar una estrategia de free press para la difusión de todas las acciones de comunicación y movilización social diseñadas.

3.7. Producir dos capítulos de una serie de televisión, de duración mínimo 24 minutos cada uno, para la prevención de las violencias de género, específicamente hacia las personas trangénero y personas viviendo con VIH, bajo enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque de acción sin daño.

3.8. Medir el alcance de los mensajes emitidos con los comportamientos propuestos para cada tema desarrollado y con los segmentos poblacionales de la estrategia que hayan sido expuestos a los diferentes medios de comunicación contemplados.

3.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.10. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

3.11. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

4.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. Suministrar la información técnica necesaria para el desarrollo de contenidos de la estrategia de comunicación y movilización social.

4.3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.

4.4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

4.5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.

4.6. Realizar los trámites necesarios en caso de un presunto incumplimiento del contrato.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

6. PAGOS

a. Monto Máximo:

El CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** una suma de hasta **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.552.000.000)**, que incluirá todos los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Parágrafo Primero: Este valor se encuentra amparado con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
10594	15-12-2021	2-1-7-1-01-08-00-01	041872	Honorarios - Vigencia Actual	$1.552.000.000.000	$1.552.000.000.000

Parágrafo Segundo: Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 219139 están exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, e IVA de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

b. Calendario de Pagos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($232.800.000)**, contra entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades. Debe incluir una propuesta de la metodología cualitativa para el diseño de la estrategia de comunicación y movilización social, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Un segundo pago por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.600.000)**, contra entrega de informe de sistematización de las implementación de las metodologías cualitativas (grupos focales, mesas de trabajo, entrevistas a profundidad) realizados con la población sujeto y aliada, para la construcción de mensajes, materiales y selección de canales para promover prácticas de prevención, autocuidado y mitigación del estigma y la discriminación, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un tercer pago por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000)**, contra entrega de dos (2) capítulos producidos de una serie de televisión, de duración mínimo 24 minutos cada uno, para la prevención de las violencias de género, específicamente hacia las personas trangénero y personas viviendo con VIH, bajo enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque de acción sin daño, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un cuarto pago por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($232.800.000)**, contra entrega de informe de avance, a los dos (2) meses de iniciada, la estrategia de comunicación y movilización social para mitigar el estigma y la discriminación, hacia las personas afectadas por VIH, TB, Covid-19 y promover comportamientos de prevención y autocuidado, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un quinto pago por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($465.600.000)**, contra entrega de informe de avance, a los cinco (5) meses de iniciada, la estrategia de comunicación y movilización social para mitigar el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por VIH, TB, Covid-19 y promover comportamientos de prevención y autocuidado, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un sexto pago por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($232.800.000)**, contra entrega de informe de avance, a los siete (7) meses de iniciada, la estrategia de comunicación y movilización social para mitigar el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por VIH, TB, Covid-19 y promover comportamientos de prevención y autocuidado, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un séptimo pago por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($210.400.000)**, contra entrega de informe final de la estrategia de comunicación y movilización social para mitigar el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por VIH, TB, Covid-19 y promover comportamientos de prevención y autocuidado, que debe incluir un apartado de monitoreo y evaluación, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato

c. Condiciones del Pago.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de **EL CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **EL CONTRATISTA** deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
b. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

d. Presentar el plan de trabajo, los productos e informes de actividades aprobados por el supervisor del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de **EL CONTRATISTA** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión técnica será ejercida por la consultora contratada por ENTerritorio para que apoye en el diseño e implementación de estrategias de comunicación y movilización institucional y comunitaria del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y productos.

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes de actividades, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

9. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante, relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo escrito del Contratante.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENTerritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, **y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Parágrafo Primero: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

EL ANTERIOR TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE CLARAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Patronal	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato. ENTerritorio debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato.

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según aplique).

Parágrafo Segundo: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Parágrafo Cuarto: **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA:** **EL CONTRATISTA** debe entregar a **ENTerritorio**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

Parágrafo Quinto. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Parágrafo Sexto. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

11. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

12. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Primero. - Cesión De Los Derechos Económicos Del Contrato: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Segundo: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

13. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **ENTerritorio** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

14. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m**) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Parágrafo: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

16. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENTerritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

17. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

18. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo Primero: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Segundo: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

Parágrafo Tercero: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENTerritorio**.

23. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Solicitud de Contratación No. 1975-2021.
b. Términos de Referencia
c. Análisis del Riesgo
d. Esquema de Garantías.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días de diciembre de 2021.

POR ENTerritorio

CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Subgerente de Operaciones

POR EL CONTRATISTA

RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Subgerencia de Operaciones ENTerritorio.
Revisó: Elizabeth Duarte – Gerente Grupo de Procesos de Selección Subgerencia de Operaciones ENTerritorio. (e)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA